



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 22 de Agosto de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-

Repertorio N°: 16770 - 2019.-

SANTIAGO, 23 de Agosto de 2019.-



N° Certificado: 123456824380.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456824380.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F082-123456824380.-

REPERTORIO N° 16.770-2019.-

JGH/jgh OT: 23798



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456824380
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**PROTOCOLIZACION
BASES PROMOCIÓN**

NEGOCIOS DE FAMILIA S.A.

Y

“PAGOZAR UN GRAN AGUINALDO”

A requerimiento de **NEGOCIOS DE FAMILIA S.A.** procedo a protocolizar bases promoción de **“PAGOZAR UN GRAN AGUINALDO”**, documento que consta de **tres** fojas y agregó al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el Repertorio número **dieciséis mil setecientos setenta**, documento número **cuatro mil novecientos sesenta y tres**. Santiago, veintidós de agosto de dos mil diecinueve.-



EDUARDO DIEZ MORELLO

NOTARIO PÚBLICO



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456824380 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



NO UTILIZADA

BASES DE CONCURSO Y SORTEO "PAGOZAR UN GRAN AGUINALDO"

PROTOCOLIZADO:
REPERTORIO N° 16770
DOCUMENTO N° 4963
FECHA 22-8-2019

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

NEGOCIOS DE FAMILIA S.A. (en adelante La Familia) ha organizado un concurso y sorteo con el objeto de premiar, bajo los términos y condiciones de las presentes Bases, a los usuarios de Sociedad de Recaudación y Pagos de Servicios Limitada (en adelante Servipag), que paguen sus cuentas a través del Portal de Pagos Servipag.com.

2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán concursar en esta Promoción todas las personas naturales mayores de 18 años, residentes en territorio chileno, que se inscriban y paguen 3 o más cuentas a través del Portal de Pago Servipag.com.

No podrán participar en este concurso empleados de Servipag, sus cónyuges e hijos, ni tampoco las personas naturales que presten servicios directos o indirectos a Servipag.

3.- COMO PARTICIPAR:

Será condición para participar, registrarse y pagar a lo menos 3 cuentas a través del Portal de Pagos Servipag.com, dentro del período de vigencia de este concurso. Los clientes registrados participan automáticamente pagando 3 o más cuentas.

4.- PLAZO DE VIGENCIA:

El Promoción tendrá vigencia desde el **22 de Agosto 2019 al 08 de Septiembre de 2019**, ambas fechas inclusive. Por lo tanto, se considerarán todos los participantes hasta no más de las 24:00 horas en punto de este último día.

5.- SORTEOS:

Los sorteos para determinar los ganadores de la Promoción se realizarán de la siguiente manera:

- Lunes 26 de Agosto 2019: Se sortearán 4 Gift Card de \$100.00 cada una.
- Lunes 02 de Septiembre 2019: Se sortearán 7 Gift Card de \$100.00 cada una.
- Lunes 09 de Septiembre 2019: Se sortearán 7 Gift Card de \$100.00 cada una.

Los sorteos se relizarán en las oficinas de la Agencia La Familia, ubicada en Orinoco 90, piso 22, Las Condes, Santiago ante notario Público, quien levantará acta de su resultado.

Los sorteos se realizarán de manera aleatoria sobre la base de todas las personas que estén registradas o se hayan registrado y pagado a lo menos 3 cuentas a través del Portal de Pagos Servipag.com, durante el periodo de vigencia de esta promoción, en conformidad a las cláusulas segunda y siguientes de las presentes bases y que hayan sido remitidos correctamente por Servipag.

6.- PREMIO:

Se sortearán 18 Gift Cards de Cencosud de \$100.000.-, cada una y bajo las reglas de la empresa emisora de las mismas, con un máximo de un premio por cada ganador.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123456824380
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Una vez realizado el sorteo y determinado los ganadores, La Familia procederá a tomar contacto inmediatamente con los ganadores vía telefónica y vía email para la coordinación de la entrega del premio.

7.- GANADORES DEL SORTEO:

Sólo podrá aceptarse como ganador en el sorteo el cliente que haya pagado debidamente 3 o más cuentas de cualquier empresa en el Portal de Pagos Servipag.com, dentro del período de vigencia de este concurso, cumpliendo los requisitos expuestos en la cláusula Segunda de estas Bases.

Por el hecho de aceptar y acceder a su premio y al contenido de las presentes bases, quedará entendido que el ganador autoriza en forma expresa a que se haga uso de su imagen y antecedentes personales para la difusión pública del premio, y autorizado su uso, sin tener que realizar La Familia ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública del nombre y fotografía del ganador, ni adquirir responsabilidad ni ella ni Servipag alguna al respecto.

En virtud de esta autorización, los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

8.- AVISO RESULTADO:

Una vez determinado los ganadores, La Familia, inmediatamente, los contactará vía telefónica y/o vía email y le solicitará sus datos personales de contacto, entre ellos el número de RUT y dirección real, para los efectos de coordinar personalmente la entrega del premio. En caso de que dichos datos no sean proporcionados debidamente, se entenderá que el ganador renuncia inapelablemente a su premio.

La Familia notificará al ganador que ha sido acreedor del premio antes individualizado y coordinará con él personalmente la entrega del mismo.

En caso que dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizado el sorteo, y después de efectuada la referida difusión del premio La Familia no logra ubicar al ganador a través de los datos de contacto que ésta hubiere proporcionado, La Familia podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador, o de cualquier otra persona o entidad.

9.- PLAZO PARA COBRAR EL PREMIO:

El premio será enviado por La Familia al ganador, a través de Courier, a todo el país, excluyendo Isla de Pascua, centros de Ski, Juan Fernández y territorio Antártico, en un periodo máximo de 10 días de realizado el sorteo.

10.- RESPONSABILIDAD:

La Promoción ha sido organizada y financiada bajo la exclusiva responsabilidad de La Familia, que es quien entrega el premio y administra la Promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que Servipag no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la determinación, gestión y entrega del premio, ni en la posterior atención y dedicación que ello pudiere al efecto requerir.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123456824380
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Se entenderá que la recepción y/o asignación del premio, para todos los efectos, importa una renuncia del ganador a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Servipag.

11.- LEGALES:

La Familia, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de La Familia no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros. El Participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.

Por el solo hecho de participar, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.

12.- MODIFICACIONES:

La Familia se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum que se adjuntará al ejemplar de ellas notarialmente protocolizado.

13.- PUBLICIDAD Y PUBLICACIÓN

Estas Bases podrán ser consultadas en forma libre y gratuita en la pagina www.dondepagamosloschilenos.cl y en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, ubicado en Luis Thayer Ojeda 359, Providencia.

14.- LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una Promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la Promoción aparezca contraria a la ley aplicable, La Familia se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la Promoción sin responsabilidad alguna para La Familia y sin derecho de compensación para los Participantes.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La sola participación de las Participantes en la presente Promoción, implica la aceptación, en todas sus partes, de las presentes Bases, las que se protocolizarán en la Notaría de Eduardo Diez Morello.


Pamela Díaz Rosales
Gerente de Administración y Finanzas
Negocios de Familia S.A.

Santiago, 22 de Agosto de 2019

AUTORIZO LA FIRMA AL DORSO DE DOÑA PAMELA DIAZ ROSALES, CNI N°12.661.155-2, EN REPRESENTACION DE **NEGOCIOS DE FAMILIA S.A.**, RUT **76.113.490-6**, QUIEN ACREDITA SU IDENTIDAD CON LA CÉDULA RESPECTIVA. SANTIAGO, 22 de agosto de 2019..-



Dicho documento consta de 3 FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 16770
Documento 4963 Santiago
22/08/2019



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456824380 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

